



Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.198.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.222/22; la Solicitud de Pedido N° 3-701-167/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) proveedores -designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-167/2022, referente a la adquisición de "MÓDULOS ALIMENTARIOS", para ser entregados en forma parcial, a personas en estado de vulnerabilidad social en el marco de la emergencia Alimentaria (Ordenanzas Nros. 12.091, 12.932 y 13.021);

Que, por Decreto N° 4.222 de fecha 12 de octubre de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 68, para el día 16 de noviembre del año 2022, a las 12:00 horas, a los fines de adquirir treinta mil (30.000) "MÓDULOS ALIMENTARIOS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-167/2022, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES (\$ 114.000.000,00);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., COPACABANA S.A. y SURMARKET S.A.;

Que, las firmas LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, las firmas COPACABANA S.A. y SURMARKET S.A. cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 237, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71668964-2 -, Prov. General N° 6009, la Solicitud de Pedido 3-701-167/22, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE

MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 89.790.000,00), por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta las más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 16 de diciembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado intervención en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Apruébese la Licitación Pública N° 68, cuya apertura se realizó el día 16 de noviembre del año 2022, a las 12:00 horas, para la adquisición de productos según las cantidades y las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-167/2022.

**Artículo 2°:** Adjudicase a la firma LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71668964-2, Prov. General N° 6009, con domicilio en la calle Acevedo N° 1.401 P.B., de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; la adquisición treinta mil (30.000) "MÓDULOS ALIMENTARIOS", por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 89.790.000,00), para ser entregados en forma parcial, a personas en estado de vulnerabilidad social en el marco de la emergencia Alimentaria por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Objeto del Gasto 5.1.4 - Partida 2.11 - Fuente de Financiamientos 1.1.0, según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil  
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal